

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Año 1 Guayaquil, 25 de marzo de 2015 - No. 53

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

INDICE

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL
No. 328-CAFA-DGA-GPG PARA LAS OBRAS DE:
"CONSTRUCCIÓN DE GARITA, CERRAMIENTO
PERIMETRAL, INSTALACIONES DE LA
INFRAESTRUCTURA SANITARIA, RED ELÉCTRICA E
INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PARQUE INDUSTRIAL
PIADY", UBICADA EN EL KM 11.5 DE LA VÍA DURÁN -
YAGUACHI, SECTOR NUEVO RANCHO, CANTÓN
YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS

.....1

RESOLUCIÓN No. 328-CAFA-DGA-GPG PARA LAS OBRAS
DE: "CONSTRUCCIÓN DE GARITA, CERRAMIENTO
PERIMETRAL, INSTALACIONES DE LA
INFRAESTRUCTURA SANITARIA, RED ELÉCTRICA E
INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PARQUE INDUSTRIAL
PIADY", UBICADA EN EL KM 11.5 DE LA VÍA DURÁN -
YAGUACHI, SECTOR NUEVO RANCHO, CANTÓN
YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS

.....3

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL
No. 329-CAFA-DGA-GPG PARA LA ACTIVIDAD EN
FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA COMO: "FÁBRICA
DE HIELO DE LA CÍA. MELCONTOP S.A. EN SUS FASES DE
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO", UBICADA EN EL KM
3.5 DE LA VÍA DURÁN -TAMBO, CANTÓN DURÁN,
PROVINCIA DEL GUAYAS

.....8

RESOLUCIÓN No. 329-CAFA-DGA-GPG PARA LA
ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA
COMO: "FÁBRICA DE HIELO DE LA CÍA. MELCONTOP S.A.
EN SUS FASES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO",
UBICADA EN EL KM 3.5 DE LA VÍA DURÁN -TAMBO,
CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS

.....11



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

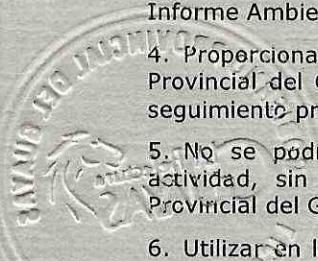
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**CERTIFICADO DE APROBACION DE FICHA AMBIENTAL No. 329-CAFA-DGA-GPG
PARA LA ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA COMO: "FÁBRICA DE
HIELO DE LA CÍA. MELCONTOP S.A. EN SUS FASES DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO", UBICADA EN KM 3.5 DE LA VÍA DURÁN-TAMBO, CANTÓN
DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS**

El Gobierno Provincial del Guayas en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Gestión Ambiental, Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza que pone en vigencia y Aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas y el Acuerdo Ministerial No. 028 del 28 de enero de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 270 del 13 de febrero de 2015; una vez cumplido el procedimiento establecido para el otorgamiento de Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, conforme consta en la Resolución No. 329-CAFA-DGA-GPG del Gobierno Provincial del Guayas, mediante la cual se refleja la aprobación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, así como el detalle de toda la documentación que respalda el proceso para la emisión del Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental para la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Fábrica de Hielo de la Cía. MELCONTOP S.A. en sus fases de operación y mantenimiento", ubicada en el Km 3.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Durán, Provincia del Guayas, la misma que fue emitida por la Directora de Gestión Ambiental a través del Oficio No. 6472-DGA-GPG-2014 del 19 de diciembre de 2014, considerando que es su deber preactuar el interés público referente a la conservación del ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, otorga el Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental, para la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Fábrica de Hielo de la Cía. MELCONTOP S.A. en sus fases de operación y mantenimiento", a la Cía. MELCONTOP S.A., en la persona de su Representante Legal.

En virtud de lo expuesto, la Cía. MELCONTOP S.A., a través de su Representante Legal se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente lo señalado en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Fábrica de Hielo de la Cía. MELCONTOP S.A. en sus fases de operación y mantenimiento", ubicada en el Km 3.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Durán, Provincia del Guayas.
2. Implementar un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental vigente, cuyos resultados recopilados y sistematizados deberán ser entregados al Gobierno Provincial del Guayas, en forma anual durante la fase de operación. El Gobierno Provincial del Guayas pueda solicitar en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia información referente al cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
3. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2, a partir de la emisión del Certificado de Aprobación Ambiental, se deberá presentar anualmente al Gobierno Provincial del Guayas un Informe Ambiental de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
4. Proporcionar al Personal Técnico de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, todas las facilidades para llevar los procesos de monitoreo, control y seguimiento previstos en la normativa ambiental.
5. No se podrá realizar ninguna ampliación o modificación de las instalaciones de esta actividad, sin contar previamente con la respectiva autorización ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.
6. Utilizar en las operaciones procesos y actividades, tecnologías y métodos que atenúen y



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL No. 329-CAFA-DGA-GPG

Coordinación de
DESARROLLO
SOSTENIBLE

Livingworth 308 y Malecón
Telf.: (593-4) 2513.677
Fax: (593-4) 2513.677





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

en la medida de lo posible prevengan la magnitud de los impactos negativos a los componentes ambientales, los seres humanos y su patrimonio.

7. Cumplir con la Normativa Ambiental vigente a nivel nacional y local que fuere aplicable a la naturaleza y características de la actividad.

8. Ser responsables de que los concesionarios y contratistas que tengan relación con esta actividad, en cualquiera de sus fases, den cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental vigente, normativa ambiental y demás obligaciones impuestas a través del presente Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental.

9. Reportar inmediatamente al Gobierno Provincial del Guayas situaciones de emergencia, accidentes o incidentes que puedan tener repercusiones ambientales de cualquier grado y magnitud.

10. Cancelar cuando la Autoridad Ambiental lo disponga, el pago por servicios ambientales de seguimiento y monitoreo ambiental al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativos de Gestión de Calidad Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

11. Si por alguna razón la actividad, en cualquiera de sus fases debiera suspender temporal o definitivamente su operación, se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que ésta disponga las acciones pertinentes.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinadas en este Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental causará la suspensión o revocatoria del mismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El presente Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental se otorga exclusivamente para la actividad en funcionamiento identificada como: "Fábrica de Hielo de la Cía. MELCONTOP S.A. en sus fases de operación y mantenimiento", ubicada en el Km 3.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Durán, Provincia del Guayas.

Este Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental rige por las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental, las normas del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza que pone en vigencia y Aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas y el Acuerdo Ministerial No.028 del 28 de enero de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 270 del 13 de febrero de 2015. El mismo tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el término de la misma.

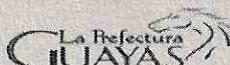
Se la concede a costo y riesgo de los involucrados, dejando a salvo derechos de terceros.

Se dispone el registro de la Ficha Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LCDO. JORGE VÉLEZ VÉLEZ, MSC.
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CHV/jcd/gc/kd



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FICHA AMBIENTAL N°. 329 CAFA-DGA-GPG

Coordinación de
DESARROLLO
SOSTENIBLE

Hillingworth 108 y Malecón
Telf.: (593-4) 2511 677





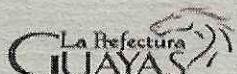
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN No. 329-CAFA-DGA-GPG

**EL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Considerando:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumakkawsay, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Codificación de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental a través de los mecanismos de participación social, entre los cuales se incluirá consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 006 del 18 de febrero de 2014, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 128 del 29 de abril de 2014, el Ministerio del Ambiente derogó expresamente el "Catálogo de Categorización Ambiental Nacional" establecido en el Acuerdo Ministerial No. 068 publicado en



RESOLUCIÓN No. 329-CAFA-DGA-GPG

Billingworth 108 y Malecón
Telf.: (593-4) 2511-677
www.guayas.gob.ec

Coordinación de
DESARROLLO
SOSTENIBLE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

el Registro Oficial Edición Especial No. 33 del 31 de julio de 2013, el cual reformaba en forma parcial el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente, Libro VI, Título I Del Sistema de Manejo Ambiental (SUMA).

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 028, publicado en el Registro Oficial Suplemento 270 del 13 de febrero de 2015, el Ministerio del Ambiente reformó el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente, derogando los Acuerdos Ministeriales No. 068-2013 y 006-2014 contenidos en el Considerando anterior, disponiendo sin embargo, en el segundo inciso de su Disposición Transitoria Primera que: "Los procesos de regularización ambiental iniciados previo a la expedición de este Cuerpo Legal culminarán conforme a la normativa vigente a ese momento".

Que, mediante Resolución de Delegación del 22 de enero del 2015, y su reforma del 04 de febrero de 2015, el Prefecto Provincial del Guayas, delega al Licenciado Jorge Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, el otorgamiento de Licencias Ambientales Tipo II y III, Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, Licencias Ambientales con la excepción de Licencias Ambientales categoría IV.

Que, mediante oficio No. MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2014-00838 de fecha 26 de marzo de 2014, el Ing. Pablo Segale Anormaliza, Coordinador General Zona 5, Director Provincial del Ambiente del Guayas del Ministerio del Ambiente, otorgó el Certificado de Intersección para el proyecto "MELCONTOP S.A.", ubicado en la Provincia del Guayas, en el cual se determinó que el mismo NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) y Patrimonio Forestal del Estado (PFE), y cuyas coordenadas UTM en Datum WGS-84 ZONA 17 SUR son:

PUN TOS	COORDENADAS WGS 84	
	X	Y
1	630610	9757896
2	630617	9757883
3	630639	9757924
4	630654	9757935

Que, mediante oficio No. 00715-PG-CNH-2014, de fecha 24 de enero de 2014, la Prefecta Provincial del Guayas (E), remitió a la Dirección de Medio Ambiente, comunicación s/n del 24 de enero de 2014, suscrita por el Sr. José Luis Nogales Colmont, Representante Legal de Melcontop S.A, mediante la cual ingresó la



RESOLUCIÓN No. 329-CAFA-DGA-GPG

Billingworth 108 y Malecón
Telf.: (593-4) 2511 677
www.guayas.gob.ec

Coordinación de
DESARROLLO
SOSTENIBLE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

solicitud y la documentación respectiva para la Categorización Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Melcontop S.A. en sus fases de Operación, Mantenimiento y Abandono", ubicada en el Km 3.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Durán, Provincia del Guayas;

Que, mediante oficio No. 563-DMA-GPG-2014, del 10 de febrero de 2014, basado en el Memorando E-GA-DMA-134-2014, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, Aprobó el contenido de la documentación para la categorización ambiental de la actividad identificada "Fábrica de Hielo de la Cía. MELCONTOP S.A. en sus fases de operación y mantenimiento", ubicada en el Km 3.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Durán, Provincia del Guayas; asignando la Categoría III, estableciendo que se debe presentar en el plazo de treinta (30) días la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental. Como parte de la categorización a este proceso se le asignó el CódigoE-PR-05-028-14.

Que, mediante comunicación s/n del 17 de noviembre de 2014, el Sr. José Luis Nogales Colmont, Representante Legal de Melcontop S.A, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, en versión digital e impresa la Ficha Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Socialde la actividad en funcionamiento identificada como: "Fábrica de Hielo de la Cía. MELCONTOP S.A. en sus fases de operación y mantenimiento", ubicada en el Km 3.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Durán, Provincia del Guayas, para revisión, análisis y pronunciamiento;

Que, del Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social, se establece que el día 12 de noviembre de 2014, en las Instalaciones de MELCONTOP S.A., se efectuó la Reunión Informativa para la presentación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Fábrica de Hielo de la Cía. MELCONTOP S.A. en sus fases de operación y mantenimiento", en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 066 publicado en el Registro Oficial No. 036 del 15 de julio de 2013;

Que, mediante oficio No. 6472-DGA-GPG-2014 del 19 de diciembre de 2014, basado en el Memorando E-PRA-DGA-1101-2014 del 16 de diciembre de 2014, la Ing. Cecilia Herrera Villao MSc., Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, aprobó el contenido de la Ficha Ambiental, Plan de Manejo Ambiental e Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social para la actividad en funcionamiento identificada como: "Fábrica de Hielo de la Cía. MELCONTOP S.A. en sus fases de operación y mantenimiento", ubicada en el Km 3.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Durán, Provincia del Guayas, y se solicitó realizar los pagos de los trámites contemplados en los numerales 16. Tasa de Seguimiento ambiental ($PSC=PID*Nt*Nd$) (USD\$ 80) y 19. Revisión y Calificación de Fichas Ambientales (USD\$ 100) según lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 067, siendo el valor total a cancelar de USD\$ 180.00 en la ventanilla de Tesorería del Gobierno Provincial del Guayas;



RESOLUCIÓN No. 329-CAFA-DGA-GPG

Hillsworth 108 y Malecón
Telf.: (593-4) 2511 677
www.guayas.gob.ec

Coordinación de
DESARROLLO
SOSTENIBLE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, mediante comunicación s/n del 12 de enero del 2015, suscrita por el Sr. José Luis Nogales Colmont, Representante Legal de Melcontop S.A, ingresada el 21 de enero de 2015 a la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, se adjunta el comprobante de ingreso de caja No. 12856 por concepto de pago de las tasas por Servicios Administrativos;

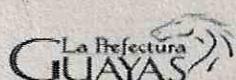
Que, mediante comunicación s/n del 12 de enero del 2015, suscrita por el Sr. José Luis Nogales Colmont, Representante Legal de Melcontop S.A, ingresada el 21 de enero de 2015 a la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas se solicita la emisión del Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental;

En uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 3 y 4 de la Resolución No. 155, del 14 de marzo de 2013, mediante la cual el Ministerio del Ambiente confirió al Gobierno Provincial del Guayas la renovación de la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, facultándolo para evaluar y aprobar estudios de impacto ambiental, fichas ambientales, planes de manejo ambiental y emitir licencias ambientales y, conforme a lo prescrito en el Art. 31 de la Ordenanza que pone en vigencia y aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No.062 de 18 de agosto del 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental para la Actividad en Funcionamiento identificada como: "Fábrica de Hielo de la Cía. MELCONTOP S.A. en sus fases de operación y mantenimiento", ubicada en el Km 3.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Durán, Provincia del Guayas; en virtud de la aprobación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, realizado por la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, a través del oficio No. 6472-DGA-GPG-2014 del 19 de diciembre de 2014, y sobre la base de lo indicado en párrafos anteriores.

ARTÍCULO 2.- El Gobierno Provincial del Guayas se encargará de verificar la implementación de las medidas ambientales establecidas para la actividad en funcionamiento identificada como "Fábrica de Hielo de la Cía. MELCONTOP S.A. en sus fases de operación y mantenimiento", y los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la Ficha Ambiental de la actividad, pasarán a constituir parte integrante de la Ficha Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental, los mismos que deberán cumplirse estrictamente.



RESOLUCIÓN No. 329-CAFA-DGA-GPG

Illingworth 108 y Malecón
Telf.: (593-4) 2511 677
www.guayas.gob.ec

Coordinación de
DESARROLLO
SOSTENIBLE



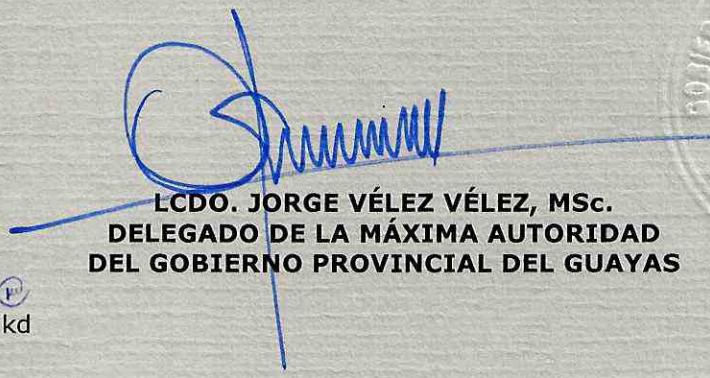


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

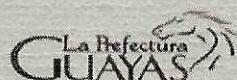
Notifíquese con la presente resolución a la Cía. MELCONTOP S.A., en la persona de su Representante Legal; y, publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas por ser de interés general.

De la aplicación de esta Resolución se encargará la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


**LCDO. JORGE VÉLEZ VÉLEZ, MSc.
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**


CHV/jced/gc/kd



RESOLUCIÓN No. 329-CAFA-DGA-GPG

Illingworth 108 y Malecón
Telf.: (593-4) 2511 677
www.guayas.gob.ec

Coordinación de
DESARROLLO
SOSTENIBLE 


SUMA
SISTEMA UNICO DE MONITOREO AMBIENTAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**CERTIFICADO DE APROBACION DE FICHA AMBIENTAL NO. 328-CAFA-DGA-GPG
PARA LAS OBRAS DE: "ADECUACIÓN DEL TERRENO, CONSTRUCCIÓN DE GARITA,
CERRAMIENTO PERIMETRAL, INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA
SANITARIA, RED ELÉCTRICA E INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PARQUE INDUSTRIAL
PIADY", UBICADA EN EL KM 11.5 DE LA VÍA DURÁN - YAGUACHI, SECTOR NUEVO
RANCHO, CANTÓN YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

El Gobierno Provincial del Guayas en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Gestión Ambiental, Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza que pone en vigencia y Aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas; una vez cumplido el procedimiento establecido para el otorgamiento del Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, conforme consta en la Resolución No. 328-CAFA-DGA-GPG del Gobierno Provincial del Guayas, mediante la cual se refleja la aprobación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para las obras de: "Adecuación del terreno, construcción de garita, cerramiento perimetral, instalaciones de la infraestructura sanitaria, red eléctrica e infraestructura vial del Parque Industrial PIADY", ubicada en el Km 11.5 de la Vía Durán - Yaguachi, Sector Nuevo Rancho, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, la misma que fue emitida por la Directora de Gestión Ambiental con Oficio No. 6163-DGA-GPG-2014 del 05 de diciembre de 2014; y, considerando que es su deber precautelar el interés público referente a la Conservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, otorga el Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental para las obras de: "Adecuación del terreno, construcción de garita, cerramiento perimetral, instalaciones de la infraestructura sanitaria, red eléctrica e infraestructura vial del Parque Industrial PIADY", en la persona de su representante legal.

En virtud de lo expuesto, a Fideicomiso Mercantil PIADY, a través de su representante legal se obliga a:

1. Cumplir estrictamente lo señalado en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para las obras de: "Adecuación del terreno, construcción de garita, cerramiento perimetral, instalaciones de la infraestructura sanitaria, red eléctrica e infraestructura vial del Parque Industrial PIADY", ubicada en el Km 11.5 de la Vía Durán - Yaguachi, Sector Nuevo Rancho, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas.
2. Informar oportunamente al Gobierno Provincial del Guayas la fecha en que dará inicio la ejecución del proyecto.
3. Implementar un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental vigente, cuyos resultados recopilados y sistematizados deberán ser entregados al Gobierno Provincial del Guayas, en forma anual durante la fase de operación. El Gobierno Provincial del Guayas pueda solicitar en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia información referente al cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
4. Al finalizar la etapa constructiva deberá presentar al Gobierno Provincial del Guayas un informe de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, correspondiente a esta fase.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

5. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 4, a partir de la emisión del Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental, se deberá presentar anualmente al Gobierno Provincial del Guayas un Informe Ambiental de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
6. Proporcionar al Personal Técnico de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, todas las facilidades para llevar los procesos de monitoreo, control y seguimiento previstos en la normativa ambiental.
7. No se podrá realizar ninguna ampliación o modificación de la actividad, o de sus instalaciones, sin haber informado previamente al Gobierno Provincial del Guayas y haber recibido la respectiva autorización.
8. Utilizar en las operaciones procesos y actividades, tecnologías y métodos que atenúen y en la medida de lo posible prevengan la magnitud de los impactos negativos a los componentes ambientales, los seres humanos y su patrimonio.
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel nacional y local que fuere aplicable a la naturaleza y especificidad de este tipo de actividades.
10. Ser responsables de que los concesionarios y contratistas que tengan relación con la actividad, en cualquiera de sus fases, den cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental vigente, normativa ambiental y demás obligaciones impuestas a través del presente Certificado.
11. Reportar inmediatamente al Gobierno Provincial del Guayas situaciones de emergencia, accidentes o incidentes que puedan tener repercusiones ambientales de cualquier grado y magnitud.
12. Cancelar cuando la Autoridad Ambiental le disponga, el pago por servicios ambientales de seguimiento y monitoreo ambiental al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativos de Gestión de Calidad Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.
13. Si por alguna razón la actividad, en cualquiera de sus fases, debiera suspender temporal o definitivamente su ejecución, se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que ésta disponga las acciones pertinentes

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinadas en este Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental causará la suspensión o revocatoria del mismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El presente Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental es otorgado exclusivamente para las obras de: "Adecuación del terreno, construcción de garita, cerramiento perimetral, instalaciones de la infraestructura sanitaria, red eléctrica e infraestructura vial del Parque Industrial PIADY", ubicada en el Km 11.5 de la Vía Durán - Yaguachi, Sector Nuevo Rancho, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas.

Este Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental rige por las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental, las normas del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza que ponen en vigencia y aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas, ei Acuerdo





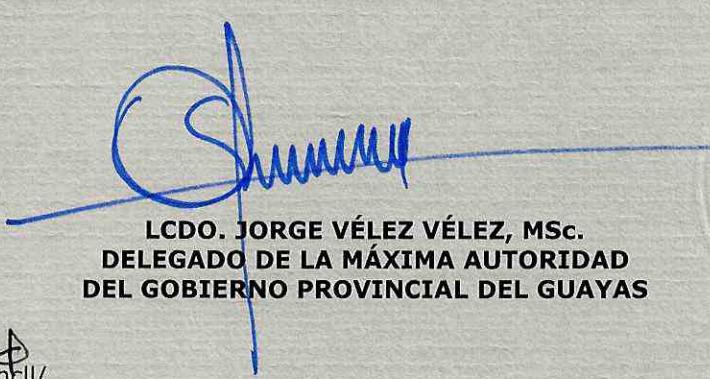
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ministerial No. 028 del 28 de enero de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 270 del 13 de febrero de 2015, y tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el fin de la operación y cierre de la misma.

Se la concede a costo y riesgo de los involucrados, dejando a salvo derechos de terceros.

Se dispone el registro de la Ficha Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**


**LCDO. JORGE VÉLEZ VÉLEZ, MSc.
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**


CHV/jcd/gcm/mcll/





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN No. 328-CAFA-DGA-GPG

**EL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Considerando:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Codificación de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental a través de los mecanismos de participación social, entre los cuales se incluirá consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 006 del 18 de febrero de 2014, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 128 del 29 de abril de 2014, el Ministerio del Ambiente derogó expresamente el "Catálogo de Categorización Ambiental Nacional" establecido en el Acuerdo Ministerial No. 068 publicado en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

el Registro Oficial Edición Especial No. 33 del 31 de julio de 2013, el cual reformaba en forma parcial el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente, Libro VI, Título I Del Sistema de Manejo Ambiental (SUMA).

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 028, publicado en el Registro Oficial Suplemento 270 del 13 de febrero de 2015, el Ministerio del Ambiente reformó el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente, derogando los Acuerdos Ministeriales No. 068-2013 y 006-2014 contenidos en el Considerando anterior, disponiendo sin embargo, en el segundo inciso de su Disposición Transitoria Primera que: "*Los procesos de regularización ambiental iniciados previo a la expedición de este Cuerpo Legal culminarán conforme a la normativa vigente a ese momento*".

Que, mediante Resolución de Delegación del 22 de enero del 2015, y su reforma del 04 de febrero de 2015, el Prefecto Provincial del Guayas, delega al Licenciado Jorge Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, el otorgamiento de Licencias Ambientales Tipo II y III, Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, Licencias Ambientales con la excepción de Licencias Ambientales categoría IV.

Que, mediante oficio No. MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2014-01041 de fecha 25 de abril de 2014, el Ing. Pablo Segale Anormaliza, Director Provincial del Guayas Ministerio del Ambiente, otorgó el Certificado de Intersección Definitivo para el proyecto Urbanización Industrial de Solares PIADY, ubicado en la Provincia del Guayas, en el cual se determinó que la misma NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) y Patrimonio Forestal del Estado (PFE), y cuyas coordenadas UTM son:

P U N T O S	COORDENADAS WGS 84	
	X	Y
1	637308	9762896
2	636771	9762454
3	636623	9763155
4	637161	9763432
5	637308	9762896

Que, mediante oficio No.03628-SG-2014, de fecha 25 de junio de 2014, la Secretaría General Subrogante del Gobierno Provincial del Guayas, remitió a la Dirección de Medio Ambiente de la Institución, la comunicación s/n del 20 de junio de 2014, suscrita por el Ing. Pedro José Vélez Margary, Representante legal del Fideicomiso Mercantil PIADY, con la cual presenta la documentación de Categorización Ambiental del proyecto: "Construcción de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Obras Urbanísticas (aceras, bordillos, calle e instalaciones de infraestructura de servicios básicos) del Parque Industrial Almacenamiento y Distribución Yaguachi PIADY, ubicada en el sector Nuevo Rancho, Parroquia Yaguachi, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas.

Que, mediante oficio No. 4385-DGA-GPG-2014, del 05 de agosto de 2014, basada en el Memorando E-PRA-DGA-713-2014, la Directora Encargada de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, aprobó el contenido de la documentación para la categorización ambiental para las obras de: "Adecuación del terreno, construcción de garita, cerramiento perimetral, instalaciones de la infraestructura sanitaria, red eléctrica e infraestructura vial del Parque Industrial PIADY", ubicada en el Km 11.5 de la Vía Durán - Yaguachi, Sector Nuevo Rancho, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, asignando la Categoría III, por tratarse de un proyecto que generará impactos ambientales de mediana significancia y un mediano riesgo ambiental estableciendo que se debe presentar en el plazo de treinta (30) días el Borrador de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental. Como parte de la categorización a este proceso se le asignó el Código E-PR-05-158-14;

Que, mediante comunicación s/n, recibida el día 22 de octubre de 2014, suscrita por el Ing. Pedro José Vélez Margary, Representante legal del Fideicomiso Mercantil PIADY, ingresó la Ficha Ambiental, Plan de Manejo Ambiental e Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social para las obras de: "Adecuación del terreno, construcción de garita, cerramiento perimetral, instalaciones de la infraestructura sanitaria, red eléctrica e infraestructura vial del Parque Industrial PIADY", ubicada en el Km 11.5 de la Vía Durán - Yaguachi, Sector Nuevo Rancho, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, para revisión, análisis y pronunciamiento;

Que, del Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social, se establece que el día 24 de septiembre de 2014, en Km 11.5 de la Vía Durán - Yaguachi, Sector Nuevo Rancho, se efectuó la Reunión Informativa para la presentación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para las obras de: "Adecuación del terreno, construcción de garita, cerramiento perimetral, instalaciones de la infraestructura sanitaria, red eléctrica e infraestructura vial del Parque Industrial PIADY", en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 066 publicado en el Registro Oficial No. 036 del 15 de julio de 2013;

Que, mediante oficio No. 5863-DGA-GPG-2014 del 17 de noviembre de 2014, basada en el Memorando E-GA-DMA-1009-2014, la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, observó el contenido de la Ficha Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y se apruebó el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social para las obras de: "Adecuación del terreno, construcción de garita, cerramiento perimetral, instalaciones de la infraestructura sanitaria, red eléctrica e infraestructura vial del Parque Industrial PIADY", ubicada en el Km 11.5 de la Vía Durán - Yaguachi, Sector Nuevo Rancho, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

dando un plazo de treinta (30) días para reingresar la absolución a las observaciones del referido proyecto.

Que, mediante comunicación s/n, del 24 de noviembre de 2014, suscrito por el Ing. Pedro José Vélez Margary, Representante legal del Fideicomiso Mercantil PIADY, ingresó la Ficha Ambiental, Plan de Manejo Ambiental para las obras de: "Adecuación del terreno, construcción de garita, cerramiento perimetral, instalaciones de la infraestructura sanitaria, red eléctrica e infraestructura vial del Parque Industrial PIADY", ubicada en el Km 11.5 de la Vía Durán - Yaguachi, Sector Nuevo Rancho, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, para revisión, análisis y pronunciamiento;

Que, mediante oficio No. 6163-DGA-GPG-2014 del 05 de diciembre de 2014, basado en el Memorando E-PRA-DGA-1057-2014, la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, aprobó el contenido de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para las obras de: "Adecuación del terreno, construcción de garita, cerramiento perimetral, instalaciones de la infraestructura sanitaria, red eléctrica e infraestructura vial del Parque Industrial PIADY, ubicada en el Km 11.5 de la Vía Durán - Yaguachi, Sector Nuevo Rancho, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas.

Que, mediante comunicación s/n del 07 de enero de 2015, suscrita por el Ing. Pedro José Vélez Margary, Representante legal del Fideicomiso Mercantil PIADY, ingresó a la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, el comprobante de caja No. 12543 correspondiente al depósito de USD\$ 180,00, por concepto de pago de las tasas por Servicios Administrativos estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 067 del 18 de junio de 2013, así mismo se solicitó la emisión respectiva del certificado de aprobación de Ficha Ambiental;

En uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 3 y 4 de la Resolución No. 155, del 14 de marzo de 2013, mediante la cual el Ministerio del Ambiente confirió al Gobierno Provincial del Guayas la renovación de la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, facultándolo para evaluar y aprobar estudios de impacto ambiental, fichas ambientales, planes de manejo ambiental y emitir licencias ambientales y, conforme a lo prescrito en el Art. 31 de la Ordenanza que pone en vigencia y aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No.062 de 18 de agosto del 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Aprobación de Ficha Ambiental para las obras de: "Adecuación del terreno, construcción de garita, cerramiento perimetral, instalaciones de la infraestructura sanitaria, red eléctrica e infraestructura vial del Parque Industrial PIADY", ubicada en el Km 11.5 de la Vía Durán - Yaguachi, Sector Nuevo Rancho, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas; en virtud de la aprobación de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

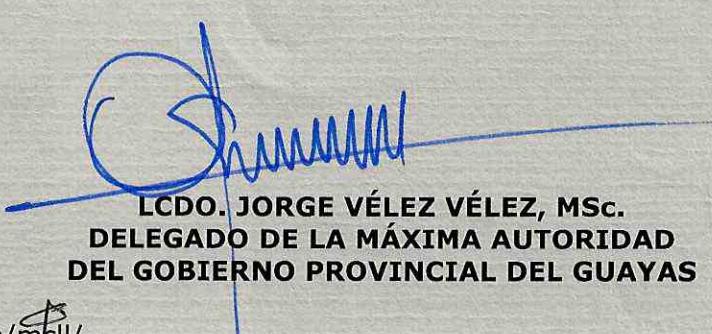
la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, realizado por la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, a través de oficio No. 6163-DGA-GPG-2014 del 05 de diciembre de 2014, y sobre la base de lo indicado en párrafos anteriores.

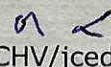
ARTÍCULO 2.- El Gobierno Provincial del Guayas se encargará de verificar la implementación de las medidas ambientales establecidas en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto, y los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la Ficha Ambiental del proyecto, pasarán a constituir parte integrante de la Ficha Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental, los mismos que deberán cumplirse estrictamente.

Notifíquese con la presente resolución a Fideicomiso Mercantil PIADY, en la persona de su representante legal; y, publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas por ser de interés general.

De la aplicación de la presente Resolución se encargará la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


LCDO. JORGE VÉLEZ VÉLEZ, MSc.
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

 CHV/jced/gcm/mpcl/